

**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 14 de febrero de 1978 fue suscrito el Convenio Sanitario entre la República de Bolivia y la República Argentina, como instrumento para preservar problemas epidemiológicos en relación a las enfermedades transmisibles;

Que dicho Convenio tiende a implementar programas de educación sanitaria, intercambio de información técnico-científica y acciones conjuntas en defensa de la salud popular;

Que es necesario ratificar el indicado Convenio por convenir a los intereses nacionales.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase y ratificase en todas y cada una de sus partes el Convenio Sanitario entre la República de Bolivia y la República Argentina, suscrito en La Paz en fecha 14 de febrero de 1978.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA,** Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.